



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 27 de marzo de 2013.-

VISTO:

Que las Secretaria de Hacienda, Secretaria de Salud, Secretaria de Cultura, Educación, Deportes y Recreación, Secretaria de Desarrollo Humano y Trabajo, manifiestan la necesidad de contar con un servicio de instalación por única vez y mantenimiento del Sistema de Alarmas, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado servicio para la instalación del sistema de alarmas se realizará por única vez y el servicio de mantenimiento durante los meses de abril a junio, para la cobertura de las siguientes aéreas: *Deposito de Cementerio C.A.I. de La Yaya, C.A.I. Parque Americano y Centro Comunitario de La Yaya* dependientes de la **Secretaria de Desarrollo Humano y Trabajo**; la cobertura de las siguientes; *Área de Almacenes* dependiente de la **Secretaria de Hacienda**; *Área Secretaria de Cultura, Educación, Deportes y Recreación, Biblioteca y Anfiteatro*,

Que la Secretaría de Hacienda informa que ha recibido una oferta que estima conveniente y que permite la contratación directa;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase con la Empresa **Líderes Consultores de Seguridad S.R.L.** con domicilio en Av. Melián N° 2002 de la Ciudad de Burzaco, un servicio de instalación por única vez y mantenimiento del Sistema de Alarmas, para prestar servicio en las áreas dependientes de las Secretarías de Desarrollo Humano y Trabajo, Salud, Hacienda y Secretaria de Cultura, Educación, Deportes y Recreación.-

ARTICULO 2º: Estipúlase para la **instalación, por única vez, del sistema de alarmas para la Secretaria de Desarrollo Humano y Trabajo, Secretaria de Hacienda; Secretaria de Cultura, Educación, Deportes y Recreación**, por un valor de total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa con Ochenta Cts. (\$ 34.190,80). El que será abonado en una cuota. El pago del servicio corresponderá a la facturación realizada.

ARTICULO 3º: Estipúlase para el **mantenimiento del Sistema de Alarmas en las Secretaria de Desarrollo Humano y Trabajo; Secretaria de Hacienda; Secretaria de Cultura, Educación, Deportes y Recreación** c/u. por el período comprendido entre el **01 de abril de 2013 y el 30 de junio de 2013**, por un valor de total de Pesos Ochenta y Un Mil Veintiuno con Sesenta Cts. (\$ 81.021,60) las que serán abonadas en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Veintisiete Mil Dos con Veinte Cts. (\$ 27.007,20). El pago del servicio corresponderá a facturaciones realizadas que serán mensuales a mes vencido.-

ARTICULO 4º: Notifíquesele al interesado, tome razón la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contaduría y la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 633.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN